

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 036/2025 D.E.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 2, convocado por Decreto N° 029/2025, para la compra de combustible líquido -gas oil-

CONSIDERANDO:

Que al acto fueron invitadas a participar las siguientes firmas:

- Gualeguay Cereales S.A., con domicilio en Ruta 12 Km 248, Gualeguay, Entre Ríos,
- Salvador R. Carboni S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en Ruta Provincial N° 16, Larroque, Entre Ríos,
- Combustibles Litoral S.A., con domicilio en Galarza y Diaz Vélez, Concepción del Uruguay, Entre Ríos,
- SIPOL S.A., con domicilio en 25 de Mayo 456, Gualeguay, Entre Ríos,

Que el acto de apertura de sobres se realizó en fecha y hora previsto, recibándose las siguientes ofertas:

-Sobre N° 1: presentado por la firma Gualeguay Cereales S.A., que cotiza lo solicitado y por la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), el monto incluye IVA,

-Sobre N° 2: correspondiente a la firma Combustibles Litoral S.A., que cotiza lo solicitado y por un monto total de pesos doce millones ciento veinte mil (\$ 12.120.000.-), IVA incluido,

Que realizada las consultas con las áreas competentes y el informe del Secretario de Gobierno, quien luego de analizar las ofertas recibidas, aconseja se adjudique la compra del combustible líquido, gas oil, a la firma Gualeguay Cereales S.A., por considerarlo conveniente para los intereses del Municipio,

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe lo actuado, atribución que tiene el Departamento Ejecutivo

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios N° 2, convocado por Decreto N° 029/2025, para la compra de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2°: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Gualeguay Cereales S.A., que cotiza por el total de lo solicitado y por la suma de pesos doce millones mil (\$ 12.000.000.-), el monto incluye IVA.

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40 %) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida. Parcial 20 P. Sub. Parcial 00 y el sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de febrero de 2025.



Eduardo Darío De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque



Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque